

EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE

impreso por Rommel Mauricio Rosales Estupiñan (rommel.rosales@epmmop.gob.ec), 07/08/2019 - 11:59:50

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	55 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/06/2019 - 12:40:06
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Rosales Estupiñan Rommel Mauricio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	dmoralesv (Dunker (PROCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

1609-19

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2019-079133: EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA OESIGNACIÓN DE UNA CALLE

Información del cliente

Nombre: ROMMEL MAURICIO
Apellido: ROSALES ESTUPIÑAN
Identificador de usuario: Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
Correo: rommel.rosales@epmmop.gob.ec
Ciente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #12

De: "Rommel Mauricio Rosales Estupiñan" <rommel.rosales@epmmop.gob.ec>
Asunto: EPMMOP -2019-141-GP-2160-SG/SUSCRIPCION DE INFORME DE FACTIBILIDAD DE DONDMINACION CALLE 552B DEFENSA CIVIL
Creado: 07/08/2019 - 11:59:46 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_141-GP-2160-SG.pdf (3.3 MBytes)
 SUSCRIPCION DE INFORME DE FACTIBILIDAD DE DONMINACION CALLE 552B DEFENSA CIVIL

Artículo #11

De: "Edison Yopez Vinueza" <edison.vinuezaa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 15/07/2019 - 10:45:06 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): EXP_1609-2019_COMPLETO.PDF (617.1 KBytes)
 REFERENTE AL EXP. PRO-2019-01609, REMITO OFICIO Y AOBJUNTO EXPEDIENTE, CONTENIDO EN 24 FOJAS Y 1 CD, ADJUNTO ESCANER COMPLETO

Artículo #10

De: "Edison Yopez Vinueza" <edison.vinuezaa@quito.gob.ec>
Asunto: Cerrar
Creado: 26/06/2019 - 15:31:26 por agente
Tipo: nota-interna
 EXP. 2019-01609

Artículo #9

De: "Jenny del Consuelo Caizapanta Nicolalde" <jenny.caizapanta@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/06/2019 - 11:41:12 por agente
Tipo: nota-interna
 ATENDER

De: "Jenny del Consuelo Caizapanta Nicolalde" <jenny.caizapanta@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/06/2019 - 11:40:56 por agente
Tipo: nota-interna
REMITIR

Artículo #7

De: "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosr.tamayo@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/06/2019 - 08:36:34 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2991.pdf (387.1 KBytes)
OF.2991-2019-06-25 A PROCURADURIA MUNICIPAL

Artículo #6

De: "Donny Roberto Aldean Tinoco" <donna.aldean@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/06/2019 - 08:30:10 por agente
Tipo: nota-interna
Para despachar

Artículo #5

De: "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 24/06/2019 - 13:20:00 por agente
Tipo: nota-interna
Para su atención

Artículo #4

De: "Donny Roberto Aldean Tinoco" <donna.aldean@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/06/2019 - 16:31:38 por agente
Tipo: nota-interna
Para revision y firma

Artículo #3

De: "Hugo Roberto Chacón Cobo" <hugo.chacon@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/06/2019 - 11:00:21 por agente
Tipo: nota-interna
Para su atención

Artículo #2

De: "Alicia Coba Segovia" <alicia.coba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 13/06/2019 - 10:56:41 por agente
Tipo: nota-interna
recibido 2019-06-13

Artículo #1

De: "ROMMEL MAURICIO ROSALES ESTUPIÑÁN" <rommel.rosales@epmmop.gob.ec>,
Para: SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Asunto: EPMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE
Creado: 12/06/2019 - 12:40:07 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_nro_1240-GG-GP_1549-SG.pdf (2.8 MBytes)
SOLICITUD INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE OFENSA CIVIL

07 AGO 2019

2180

Quito,

Oficio 141 -GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-06924-19

GDOC No. 2019-079131

Asunto: Suscripción de informe de factibilidad de denominación "Calle S52B Defensa Civil".

1609-19

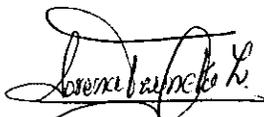
Doctor
Edison Yépez Vinuesa.
Subprocurador Metropolitano (E)
Venezuela y Chile Palacio Municipal
Teléfono: 3952300
Presente

08 AGO 2019
11:39

De mi consideración:

En atención al oficio Exp. No. 2019-01609, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-06924-19, mediante el cual comunica que *"Es pertinente que para continuar con el trámite correspondiente, se remita el Informe Técnico de Factibilidad de Denominación de Vías del Distrito Metropolitano de Quito, elaborado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente suscrito por él o los funcionarios responsables; además, en el Proyecto de Ordenanza, en los considerandos referirse a la normativa municipal vigente (...)"*. Al respecto, adjunto la documentación solicitada, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización para la propuesta de denominación a la calle S52B ubicada en la parroquia Turubamba con el nombre de "Defensa Civil".

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Original Exp. No. 2019-079131 (24 hojas)
Proyecto de Ordenanza (2 hojas)
Informe técnico (1 hoja)
1 CD proyecto de ordenanza

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. José Luis Flores M.	UIG	
Hoja de trámite:	2169		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, "TÍTULO V - NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO".

La Gerencia de Planificación de la EPMMOP en conjunto con el Señor Cronista de la Ciudad y la Administración Zonal Quitumbe, realizaron la socialización pertinente de la propuesta de denominación vial para la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba y adjunta la documentación de respaldo a la mencionada propuesta.

La EPMMOP, efectuó el análisis técnico respectivo, y emite el informe técnico favorable para la propuesta, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial;
- Representatividad del nombre propuesto
- Datos históricos relevantes.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el OMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Uso de Suelo y;

CONSIDERANDO

Que: El Tecnólogo Erick Monserrate, quien solicita la asignación para una calle o avenida del Distrito Metropolitano de Quito con el nombre de Defensa Civil. La Gerencia de Planificación de la EPMMOP, emite el informe técnico favorable para la propuesta de denominación de la calle S52B Defensa Civil, ubicada en la parroquia de Turubamba.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 238 de la norma *ibidem* determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*;

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: "2. *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (...) El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...) Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."*;

Que, los numerales a) y x) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;

Que, los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Concejo Metropolitano, señala que le corresponde: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"*.

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, en el Artículo IV.1.239.- Definición de nomenclatura, indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio No.052-GP-1350 de fecha 9 de mayo de 2019, remitido por el Arq. Hidalgo Núñez Lucio, Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al Cronista de la Ciudad, solicitando el aval histórico respectivo para oficializar la propuesta de denominación vial conforme al protocolo establecido.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (e) ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 045-AMH-19 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que: Mediante oficio No. STHV-DMGT-2991, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante el cual "**emite informe técnico favorable**" para la propuesta de designación vial como Defensa Civil a la Calle S52B, ubicada en la parroquia Turubamba.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- , CRITERIO LEGAL: "*En virtud de los informes técnicos referidos, y con fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial de la calle S52B Defensa Civil ubicada en la parroquia de Turubamba, de conformidad con los informes de la EPMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.*"

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264, numeral 2 y numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, y, el Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN VIAL PARA LA CALLE S52B DEFENSA CIVIL, UBICADA EN LA PARROQUIA DE TURUBAMBA

Art. 1 Designese a las Calle S52B, ubicada en la parroquia de Turubamba con el nombre de Defensa Civil.

Disposición final. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de.....

Dr. Jorge Yunda Machado.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO

SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


LJ/JF/MT



0 6924

2019 Jul 17 AM 10:04

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 12 de Julio de 2019

Exp. No. 2019-01609

Gdoc: 2019-079131

Señor Ingeniero
Mauricio Rosales
Gerente General
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**
En su despacho.-

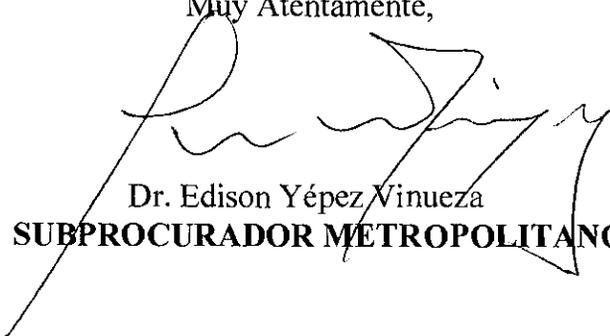
Ref: Designación a una arteria vial del Distrito Metropolitano
Con el nombre de Defensa Civil

Señor Gerente:

En atención al Oficio No.STHV-DMGT-2991, de 25 de junio del 2019, para la denominación vial de la calle S52B por el nombre de Defensa Civil, ubicada en la parroquia Turubamba, me permito comunicar lo siguiente:

Es pertinente que para continuar con el trámite correspondiente, se remita el Informe Técnico para la Denominación de Vías del Distrito Metropolitano de Quito, elaborado por Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, debidamente suscrito por él o los funcionarios responsables; además en el Proyecto de Ordenanza, en los considerandos referirse a la normativa municipal vigente (Código Municipal).

Muy Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)



Adjunto Expediente (24 FOTOS Y 1 CD)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricia Espinosa	PRO	09-07-2019	Paty
Revisión	Patricio Guerrero	PRO		P
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: EPMOP

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

1609-19
Ticket#2019-079131

EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE

Impreso por Carlos Roberto Tamayo Maldonado (carlosr.tamayo@quito.gov.ec), 26/06/2019 - 08:36:37.

Estado	abierto	Antigüedad	13 d 19 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/06/2019 - 12:40:06
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Rosales Estupiñán Rommel Mauricio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0

Identificador del cliente PE-001

Propietario dmoralesu (Dunker (PROCURADOR MIE (IROPOLIFANO) Morales Vela)

Hijo: Ticket#2019-079133: EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE

Nombre: ROMMEL MAUNICIO

Apellido: ROSALES ESTUPIÑAN

Identificador de usuario: Rommel Mauricio Rosales Estupiñan

Correo: rommel.rosales@epmmop.gov.ec

Cliente: PERSONAS NATURALES CIUDADANOS

De: "Carlos Roberto Tamayo Maldonado" <carlosr.tamayo@quito.gov.ec>

Asunto: Actualización del propietario!

Creado: 76/06/2019 - 08:36:34 por agente

Tipo: nota-interna

Adjunto (MAX 8MB): 2991.pdf (387.1 KBytes)

24

RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

GERENTE GENERAL DEL BEDE
Dr. Ramiro Viteri Guerrero

ESUELA POLITÉCNICA NACIONAL



[Handwritten signature]

Efectuado en la ciudad de Quito
1999, con una duración de 16 horas.



Modulo 5: Gestión y

SEMINARIO - TALLER PLAN DE

Por

Carlos

a:

Banco Interamericano de Desarrollo



Con

Y LA ESCUELA

LA ASOCIACION DE MUJERES

EL B

banco del estado





2991

Oficio STHV-DMGT-

DM Quito, 25 JUN 2019

Ticket GDOC N°. 2019-079131

Doctor
Dunker Morales
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

1609-19

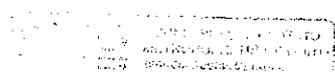
Asunto: Designación a una arteria vial del Distrito Metropolitano con el nombre de Defensa Civil

Señor Procurador:

En atención al Oficio N°. 1240-GG-GP-1549 de 12 de junio del 2019, mediante el cual el Ing. Mauricio Rosales en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, solicita se emita el informe técnico respectivo para asignar el nombre de Defensa Civil a la calle S52B, indico lo siguiente:

BASE LEGAL:

- **Art. IV.1.239.- Definición de Nomenclatura de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**, define a la nomenclatura como: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva".
- **Artículo IV.1.250, ibídem** establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".



26 JUN 2019

JOHAN J. J. [Signature]

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

...2...

Ref. HC. 2019-079131

CRITERIO TÉCNICO:

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración el Oficio No. 5098 de fecha 27 de mayo de 2019 suscrito por el Mtr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **emite informe técnico favorable** para la propuesta de **designación vial** como Defensa Civil a las calles S52B, ubicadas en la parroquia Turubamba, por lo que remito la documentación recibida, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto: Documentación compuesta por 22 hojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-06-18	
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

Quito, 11 JUN 2019

12 JUN 2019

Oficio 1240 GG-GP 1549

Hoja de Ruta No. TE-MAT-05098-19

GDOC No. 2018-171509

Asunto: Solicitud informe técnico para designación de una calle con el nombre Defensa Civil.

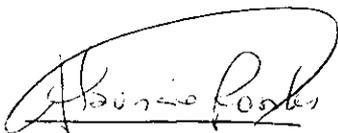
Arquitecto
Rafael Carrasco Quintero.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
García Moreno N2-57 y Sucre
Teléfono: 3952300
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad atender el oficio No. 045-AMH-19, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-05098-19, mediante el cual el Cronista de la Ciudad remite el Aval Histórico Favorable a la propuesta de denominación vial para la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba con el nombre de Defensa Civil. Solicito de la manera más cordial, se emita el informe correspondiente, para lo cual adjunto la siguiente documentación de respaldo:

- Justificación del peticionario
- Informe Técnico
- Firmas de respaldo
- Aval Histórico Favorable
- Proyecto de Ordenanza
- Plano de ubicación.

Atentamente,



Ing. Mauricio Rosales E.
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. 045-AMH.19 (3 hojas)
Informe EPMMOP (1 hoja)

Proyecto de Ordenanza (2 hojas)
Plano de ubicación (1 hoja)
Antecedente de la propuesta (14 hojas)
1CD Proyecto de Ordenanza

Copia: Abg. René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	<i>MR</i>
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Aprobado por:	Ing. Carlos Vizcaino	GP	<i>CV</i>
TE-MAT-	05098-19		
Hoja de trámite:	1689		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de dar atención a la solicitud del Tecnólogo Erick Monserrate, quien solicita la asignación a una calle de la ciudad de Quito con el nombre de Defensa Civil.

La Gerencia de Planificación de la EPMMOP en conjunto con el Señor Cronista de la Ciudad y la Administración Zonal Quitumbe, realizaron la socialización pertinente de la propuesta de denominación vial para la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba y adjunta la documentación de respaldo a la mencionada propuesta.

La EPMMOP, efectuó el análisis técnico respectivo, y emite el informe técnico favorable para la propuesta, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial;
- Representatividad del nombre propuesto
- Datos históricos relevantes.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: El Tecnólogo Erick Monserrate, quien solicita la asignación para una calle o avenida del Distrito Metropolitano de Quito con el nombre de Defensa Civil. La Gerencia de Planificación de la EPMMOP, emite el informe técnico favorable para la propuesta de denominación de la calle S52B Defensa Civil, ubicada en la parroquia de Turubamba.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322 establece: "Los consejos regionales y provinciales y los consejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

[Firma]

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."

Que, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que: El Art. II. 222, de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que: El Art. II. 233, ibídem, establece de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio No.052-GP-1350 de fecha 9 de mayo de 2019, remitido por el ARQ. Hidalgo Núñez Lucio Gerente de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al Cronista de la Ciudad, solicitando el aval histórico respectivo para oficializar la propuesta de denominación vial conforme al protocolo establecido.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (e) ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 045-AMH-19 de fecha 27 de mayo de 2019.

Que: Mediante oficio No. _____ de fecha _____, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, **"emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para....."**.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- _____, CRITERIO LEGAL: *"En virtud de los informes técnicos referidos, y con fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial de la calle S52B Defensa Civil ubicada en la parroquia de Turubamba, de*

conformidad con los informes de la EPMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.”

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 2 y numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLE S52B DEFENSA CIVIL, UBICADA EN LA PARROQUIA DE TURUBAMBA

Art. 1 Desígnese a las Calle S52B, ubicada en la parroquia de Turubamba con el nombre de Defensa Civil.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dr. Jorge Yunda Machado.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO

SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


CVIL/MT

INFORME TÉCNICO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS DEL DMQ.

Asunto: Propuesta de denominación vial para la Calle S52B Defensa Civil ubicada en la parroquia Turubamba.

Antecedentes:

La EPMMOP, en cumplimiento a la Ordenanza No. 160 de Nomenclatura y Numeración, es la Institución municipal encargada de iniciar el proceso para la asignación de nombres a las vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante oficio No. SGC-2018-3672, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite el oficio No. SPA-MEP-2018-5096, suscrito por la Señora María Eugenia Pesantez, quien solicita dar atención al pedido del Tecnólogo Erik Monserrate, quien, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador, solicita se considere denominar a una calle de la ciudad de Quito con el nombre de "Defensa Civil".

La EPMMOP por medio de la Gerencia de Planificación realizó el análisis técnico respectivo y propuso se designe a la calle S52F, de la parroquia Turubamba, con el nombre de "Defensa Civil"; la socialización de la propuesta de denominación se la realizó ante los moradores de los barrios Bellavista del Sur y en el mes de enero del presente año, en el cual participaron la EPMMOP, el Señor Cronista de la Ciudad, la Administración Zonal Quitumbe y el Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador (se adjunta la documentación de respaldo).

Es importante indicar que, debido a una recodificación vial en el sector, la calle S52F cambia su código alfanumérico y actualmente tiene el código S52B, por lo que, la propuesta de denominación vial se establece como: Calle S52B Defensa Civil.

Objetivo:

Asignar con el nombre de Defensa Civil a la calle S52B, ubicada en la parroquia Turubamba.

Objetivos Específicos:

- Verificar la no duplicidad del nombre propuesto para la denominación vial en el DMQ.
- Viabilizar la propuesta de denominación vial presentada por el peticionario, respaldada por la comunidad, con la finalidad de que esta sea oficializada a través de la respectiva ordenanza.

Desarrollo:

En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos del DMQ en el marco de la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración y, en base al análisis histórico respaldado por el cronista de la ciudad, la EPMMOP considera factible la propuesta de designación vial de la calle S52B Defensa Civil, ubicada en la parroquia Turubamba.

El análisis técnico realizado, concluye que la propuesta es factible de consideración, por cumplir los siguientes parámetros:

- a) No presenta duplicidad del nombre en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio.
- c) Ubicación: En la parroquia urbana de Turubamba perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.
- d) Proponente: Tnlgo. Erick Monserrate, Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador.
- e) Respaldo: Moradores del sector.
- f) Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano, que incluyen nombres representativos para la comunidad.

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable a la mencionada propuesta de denominación vial.

Elaborado por: Ing. María Teresa Tayo H. 
Revisor por: Ing. José Luis Flores. 
Aprobado Ing. Lorena Izurieta Z. 

0 - 5098 / AE

2019 MAY 27 PM 3: 51

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA

Quito, 27 de mayo de 2019
Oficio N.- 045-AMH-19
Hoja de Ruta: TE-MAT-10916-18
Ticket GDOC-2018-171509

EPMMOP
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto: aval histórico denominación vial "Defensa Civil"

Ingeniero
Iván Alvarado Molina
GERENTE GENERAL
EPMMOP
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente remito el AVAL HISTÓRICO FAVORABLE, para denominar como "Defensa Civil" a la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba, solicitado mediante oficio 052-GP-1350 por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP.

Mientras funcionó como Defensa Civil esta Institución desempeño un papel importante en la defensa integral de nuestro país: protegió al individuo y a las comunidades de los destructores efectos de varios desastres y sobre todo demostró la solidaridad y valor de miles de voluntarios que mitigaron el dolor el hambre y el dolor y la soledad en los primeros momentos de los nefastos acontecimientos.

Ha quedado, sin embargo, el reconocimiento a las acciones y méritos de esta gran institución ecuatoriana en la memoria de la mayoría de ciudadanos, por lo que la denominación como "Defensa Civil" a esta calle sería el más justo homenaje a su valioso desempeño.

Atentamente,



Mtr. Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)

JUSTIFICATIVO

La Defensa Civil es una Institución que tiene gran acogida por parte del ciudadano común por cuanto es sinónimo de ayuda, valentía y solidaridad en tiempos de calamidad y riesgos.

A raíz de la guerra con el Perú de 1941, que provocó miles de evacuados y refugiados, así como la mortandad y desastre que dejaron varios terremotos como el de Ambato de 1949, se vio la necesidad de contar con una organización adecuada en favor de la comunidad.

El Congreso de la República dictó en 1960 la Ley de Defensa Nacional que introdujo las primeras normas legales correspondientes a la defensa civil. Una vez consolidada la institución tuvo a su cargo el análisis, prevención y resolución de desastres. Al inicio denominada Dirección Nacional de Defensa Civil cumplía, como institución operativa, obras importantes en beneficio de la comunidad.

El sistema de defensa civil estaba constituido por el conjunto de organismos que actuaban en los diferentes niveles del Estado con el fin de prevenir y ayudar a proteger a la población en casos de desastres de cualquier origen y calamidad.

Sin embargo, hay que anotar que la defensa civil no era responsabilidad exclusiva únicamente del Estado, sino que todos los ciudadanos ecuatorianos, hombres, mujeres y niños tenían la obligación moral de prepararse en la educación de la defensa civil para ayudarse mutuamente y acudir en ayuda de otros.

En este sentido, la Defensa Civil fue concebida como una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad, que desarrolla y coordina las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen, a mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudieren causar a personas o bienes, así como a realizar en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

Mientras funcionó como Defensa Civil esta Institución desempeñó un papel importante en la defensa integral de nuestro país: protegió al individuo y a las comunidades de los destructores efectos de varios desastres y sobre todo demostró la solidaridad y valor de miles de voluntarios que mitigaron el dolor el hambre y el dolor y la soledad en los primeros momentos de los nefastos acontecimientos.

En el año 2008 se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.

Ha quedado sin embargo el reconocimiento a las acciones y méritos de esta gran institución ecuatoriana en la memoria de la mayoría de ciudadanos, por lo que la denominación como "Defensa Civil" a la calle S52B ubicada en la Parroquia de Turubamba, sería el más justo homenaje a su desempeño valioso.


Patricio Guerra

Fuentes consultadas:

Ing. Erick Monserrate Ycaza, Documento "Semblanza de la Defensa Civil del Ecuador", 2019. Quito.

Quito, 09 MAY 2019
Oficio 052 -GP 1350

Hoja de Ruta No. TE-MAT-10916-18

GDOC No. 2018-171509

Asunto: Solicitud de aval histórico a la propuesta de denominación vial "S52B Defensa Civil".

Doctor
Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)
Calle N24H Luis Cordero Crespo y Av. 10 de Agosto (Circasiana)
Teléfono: 2509471 / 2509472
Presente

De mi consideración:

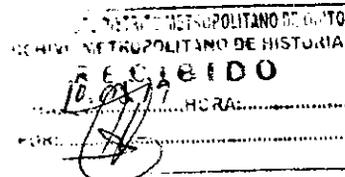
En atención al oficio No. SGC-2018-3672, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-10916-18, en el cual por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, remite el pedido realizado por el tecnólogo Erick Monserrate, quien solicita la denominación de una calle en el DMQ, con el nombre "Defesa Civil". La EPMMOP, consideró pertinente asignar a la calle S52B ubicada en la parroquia de Turubamba, con el referido nombre, para lo cual, se realizó el proceso de socialización respectivo, suscribiendo las actas de respaldo a la propuesta.

Por lo expuesto y conforme al protocolo establecido, solicito cordialmente, se emita el aval histórico, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de la mencionada propuesta, adjunto la documentación de respaldo a la propuesta.

Atentamente,



Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



Adjunto: Copia de Oficio No. 1872-GG-GP-4391 (1 hoja)
Copia de Oficio No. SGC-2018-3672 (1 hoja)
Copia de Oficio No. SPA-MEP-2018-5096 (8 hojas)
Documentación de respaldo a la propuesta (17 hojas)

Copia: Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General EPMOP
Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG-GP	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	DARS-UIG	
TE-MAT-	10916-1819		
Hoja de trámite:	3697		

Quito, 16 DIC 2018

Oficio 1872 GG - GP 4391

Hoja de Ruta No. TE-MAT-10916-18

Ticket GDOC - 171509

Asunto: Propuesta de denominación la calle S52F ubicada en la parroquia Turubamba.

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito
Venezuela y Chile Palacio Municipal
Telf. 3952-300 ext. 12231
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2018-3672, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-10916-18, mediante el cual remite el oficio No. SPA-MEP.2018-5096, suscrito por la Señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, quien a su vez remite el requerimiento del tecnólogo Erick Monserrate Ycaza, Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador el mismo que, solicita la denominación de una calle con el nombre "Defensa Civil"; me permito indicar que, la EPMMOP ha realizado el análisis pertinente y se encuentra en la etapa de socialización, considerando a la calle S52F ubicada en la parroquia Turubamba para la mencionada propuesta, una vez que se cuente con la información indicada, se remitirá el informe técnico pertinente para continuar con el proceso de asignación vial, de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,


Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: Expediente original de la propuesta (8 hojas)

Copia: Sra. María Eugenia Pesantez - Secretaria Particular de Alcaldía

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L.	GP	
Hoja de trámite No. 3697			
Hoja de Ruta No. 10916-18			

0010916



Oficio No. SGC-2018-3672

ALCALDÍA

Quito D. M., 15 NOV 2018

TICKET GDOC: 2018-171509

Ingeniero
Iván Alvarado
GERENTE GENERAL EPMOP
Presente.-

Asunto: Se remite expediente identificado con GDOC No. 2018-171509.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el oficio No. SPA-MEP.2018-5096, suscrito por la señora María Eugenia Pesantez, Secretaría Particular del Despacho de Alcaldía, el cual contiene el oficio suscrito por el Tnlgo. Erick Monserrate Ycaza, quien solicita la denominación de una calle con el nombre "Defensa Civil", a fin de remita para conocimiento de la Comisión, los informes correspondientes al pedido en referencia.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 5 hojas útiles.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2018-171509 (5 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-11-14	
Revisado por:	R. Delgado	GC	2018-11-14	

Ejemplar 1: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio N° SPA-MEP-2018-5096

DM Quito, 09 NOV 2018

Ticket GDOC N° 2018-171509

Señor
Diego Cevallos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

Asunto: ALC-2018-04681

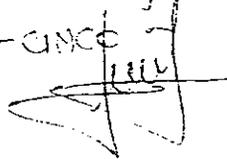
De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2018-04681**, mediante el cual el tecnólogo Erik Monserrate Ycaza, Presidente Ejecutivo de la Corporación Delta Charlie Ecuador, solicita se considere denominar a una calle de la ciudad de Quito con el nombre de "Defensa Civil" en reconocimiento a los méritos de esa gran Institución Ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


María Eugenia Pesantez
**SECRETARIA PARTICULAR
DESPACHO ALCALDIA**

14:21
- CINCO


Adjunto: Oficio original N° CIDG-ECUADOR-007 - 4 hojas
Ejemplar 1: Secretario General del Concejo Metropolitano

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2018-11-06	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2018-11-06	



CORPORACION DELTA CHARLIE ECUADOR

RESOLUCION No SGR-060-2018
Fundación Finalidad Social, sin fines de lucro

Quito, 22 de octubre de 2018
Oficio CDC ECUADOR # 007

Ab. Mauricio Rodas Espinel.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO.
En su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio del presente felicitamos a Usted por esa loable labor demostrada como Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Desde el Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008, se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.

Han pasado 10 años para la ex Defensa Civil, y un grupo de ex comandantes, oficiales Voluntarios, nos constituimos en una organización con el nombre de Corporación Delta Charlie Ecuador y logramos conseguir nuestra personería jurídica, en reconocimiento de esa legión de voluntarios de DEFENSA CIVIL DEL ECUADOR.

En reunión de directorio de nuestra organización se tomó como resolución SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO LA DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE QUITO CON EL NOMBRE DE " DEFENSA CIVIL",

SEMBLANZA DE LA DEFENSA CIVIL DEL ECUADOR

Antecedentes sociales que generaron la institución de la Defensa Civil La tremenda experiencia que tuvo el Ecuador por motivo de la conflagración con el vecino país del Perú en 1941, hecho que provocó cientos de miles de evacuados y refugiados, un desorden indescriptible y posteriormente la catástrofe sin precedentes del terremoto en las provincias centrales del Ecuador : Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo y dos orientales que dejó un saldo de más de 5000 muertos y heridos y casi 100000 personas que quedaron sin hogar, y sin organización alguna para afrontarla, fueron los acontecimientos que más influyeron en la imprescindible necesidad de contar con una organización adecuada en favor de la comunidad. En 1960 el Congreso de la República dicta la Ley de Defensa Nacional, publicada en el Registro Oficial N° 87 del 15 de diciembre de 1960, en uno de cuyos capítulos introdujo las primeras normas legales correspondientes a la Defensa Civil. El 10 de diciembre mediante Decreto Supremo N° 2871 se dicta la Ley de Seguridad Nacional: (en sustitución de la Ley de Defensa Nacional). En el título III. de la referida Ley, se establece en el sistema de Defensa Civil como institución a nivel nacional, señalándose misiones concretas como ente dependiente de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional. Este es el origen material orgánico de la institución. Sin embargo en 1973 comenzó a cumplir operaciones sistemáticas de análisis, prevención y resolución de desastres. Así se conformó inicialmente la Dirección Nacional de Defensa Civil, como institución operativa cumpliendo algunas obras

importantes en beneficio de la comunidad. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 275 publicado en el Registro Oficial N° 64 del 22 de abril de 1976, se adjudica otra reforma a la Ley de Seguridad Nacional y en el Título III se introducen mejoras para lograr un mecanismo más eficiente para afrontar desastres. El 13 de enero de 1977 a pedido de la Dirección Nacional de Defensa Civil, la Secretaría Nacional del Consejo de Seguridad Nacional aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Defensa Civil. Todo este conjunto de hechos delinea la forma y alcance de la Defensa Civil; que como institución operativa funcionó desde 1973. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008, reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.

ORIGEN DE LA DEFENSA CIVIL.

El Sistema de Defensa Civil estaba constituido por el conjunto de organismos creados en los diferentes niveles de la división político-administrativo del país, para prevenir y ayudar a proteger a la población, los daños que pudieran causar los desastres de cualquier origen o calamidades. Todos los ecuatorianos hombres, mujeres y niños tenían la obligación moral de prepararse en la educación de la defensa civil, para poder ayudarnos unos a otros y determinadas seguridad; así como también acudir en ayuda de todas las personas, instituciones y sociedad en general, justificando nuestra preparación al servicio de la humanidad. Los habitantes del Ecuador, varones entre los dieciocho y sesenta años de edad que no se hallen sujetos al cumplimiento de obligaciones militares, y las mujeres comprendidas entre los dieciocho y cincuenta años de edad, están obligados a prestar sus servicios en la defensa civil cuando fueren requeridos para prevenir, reparar o reducir los efectos de los desastres de cualquier origen o de su amenaza.

La Defensa Civil. Era una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad, que desarrollaba y coordina las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen, a limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes, así como a realizar, en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

Misión: La Defensa Civil organizaba, instruía, preparaba y capacitaba a los habitantes del Ecuador a fin de que puedan afrontar en forma adecuada, toda situación de emergencia producida por conflictos de tipo internacional, conmoción interna y desastre imprevisible provocados por la naturaleza o por el hombre, y de cualquier otro origen que pudiera afectar el patrimonio nacional, material y particular del Estado o sus habitantes, en la medida de disponibilidad de recursos y desarrollo técnico-científico en alerta a tiempo de la posible ocurrencia de situaciones de desastre en cualquier zona del territorio. Activar las acciones necesarias de emergencia que garanticen la preservación de la vida humana y de la propiedad, reduciendo a un mínimo las pérdidas de vidas y bienes materiales durante o después de situaciones de desastres, contribuyendo además a aminorar el estado de necesidad de los afectados.

La Defensa Civil jugó un papel importante en la defensa integral de nuestro país, protegió al individuo y a las comunidades de los destructores efectos de los desastres, preservando sus vidas, bienes materiales, elementos de su subsistencia y todo aquello indispensable para la supervivencia y desarrollo nacional. A este efecto previó situaciones, planificó la forma de anular o aminorar los efectos dañinos y adiestro a la población en el cumplimiento de normas y acciones que, individual y colectivamente, deben ponerse en práctica para afrontar situaciones desastrosas.

La opinión vertida por la población afectada, en los últimos acontecimientos en los que intervino la ex Defensa Civil y su legión de voluntariado, hay que analizarla en forma unilateral, ya que en una situación de emergencia, donde se ha perdido todo, inclusive vidas humanas, la presencia de la ex Defensa Civil y sus voluntarios, en parte sí permitió mitigar el dolor, el hambre y la soledad en las primeras horas de los acontecimientos sin embargo de a poco, su capacidad organizativa quedó relegada a un segundo plano, y queda solo el sello y logotipo de la institución como testigo de su presencia. ✓

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ESTE ES EL MOTIVO POR EL QUE SOLICITAMOS, LA DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE QUITO CON EL NOMBRE DE "DEFENSA CIVIL", en reconocimiento de los méritos de esa gran institución ecuatoriana.

Esperando que nuestro petitorio tenga la acogida favorable para el análisis y aprobación para la denominación de vías con el nombre de "DEFENSA CIVIL".

Atentamente,

Tnlgo. Erick Monserrate Ycaza

Presidente Ejecutivo Corporación Delta Charlie Ecuador.

Vocal del Consejo Ciudadano Sectorial SGR.

ex comandante General de Brigadas de Defensa Civil del Ecuador.

Oficina Quito. García Moreno N1-142 y Carapungo (llano Grande _Calderon)

Matriz Guayaquil. Octava Oeste 107 y Avenida San Jorge (ciudadela vieja Kennedy)

Telf. 0983422838 022020565

Mail: corporación.deltacharlie@gmail.com

CORPORACION DELTA CHARLIE ECUADOR
RESOLUCION N° 001-000-2012





MONSERRATE YCAZA
 ERICK ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYACUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1959-09-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VICTORIA
 CAZORLA BERMUDEZ



IBM 17 07 R

YCAZA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2017-09-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-09-19

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL SOLICITANTE



0004 88845



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



053
 JUNTA No

053 - 324
 NUMERO

0907307599
 CEDULA

MONSERRATE YCAZA ERICK ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CALDERON
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA 1



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

[Signature]



CORPORACION DELTA CHARLIE ECUADOR

RESOLUCION No SGR-060-2018

Fundación Finalidad Social, sin fines de lucro

Quito, 13 de Enero 2019

Oficio CDC ECUADOR # 017

COMUNIDAD BELLAVISTA DEL SUR.

De mis consideraciones:

Por medio del presente felicitamos a Ustedes por esa loable labor demostrada como comunidad organizada, por el engrandecimiento de nuestra ciudad de Quito.

Han pasado 10 años para la ex Defensa Civil, y un grupo de ex comandantes, oficiales Voluntarios, nos constituimos en una organización con el nombre de Corporación Delta Charlie Ecuador y logramos conseguir nuestra personería jurídica, en reconocimiento de esa legión de voluntarios de DEFENSA CIVIL DEL ECUADOR.

SEMBLANZA DE LA DEFENSA CIVIL DEL ECUADOR

Antecedentes sociales que generaron la institución de la Defensa Civil La tremenda experiencia que tuvo el Ecuador por motivo de la conflagración con el vecino país del Perú en 1941, hecho que provocó cientos de miles de evacuados y refugiados, un desorden indescriptible y posteriormente la catástrofe sin precedentes del terremoto en las provincias centrales del Ecuador : Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo y dos orientales que dejó un saldo de más de 5000 muertos y heridos y casi 100000 personas que quedaron sin hogar, y sin organización alguna para afrontarla, fueron los acontecimientos que más influyeron en la imprescindible necesidad de contar con una organización adecuada en favor de la comunidad. En 1960 el Congreso de la República dicta la Ley de Defensa Nacional, publicada en el Registro Oficial N° 87 del 15 de diciembre de 1960, en uno de cuyos capítulos introdujo las primeras normas

legales correspondientes a la Defensa Civil. Sin embargo en 1973 comenzó a cumplir operaciones sistemáticas de análisis, prevención y resolución de desastres. Así se conformó inicialmente la Dirección Nacional de Defensa Civil, como institución operativa cumpliendo algunas obras importantes en beneficio de la comunidad. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008, reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.

ORIGEN DE LA DEFENSA CIVIL.

El Sistema de Defensa Civil estaba constituido por el conjunto de organismos creados en los diferentes niveles de la división político-administrativo del país, para prevenir y ayudar a proteger a la población, los daños que pudieran causar los desastres de cualquier origen o calamidades. Todos los ecuatorianos hombres, mujeres y niños tenían la obligación moral de prepararse en la educación de la defensa civil, para poder ayudarnos unos a otros y determinadas seguridad; así como también acudir en ayuda de todas las personas, instituciones y sociedad en general, justificando nuestra preparación al servicio de la humanidad. Los habitantes del Ecuador, varones entre los dieciocho y sesenta años de edad que no se hallen sujetos al cumplimiento de obligaciones militares, y las mujeres comprendidas entre los dieciocho y cincuenta años de edad, estaban obligados a prestar sus servicios en la defensa civil cuando fueren requeridos para prevenir, reparar o reducir los efectos de los desastres de cualquier origen o de su amenaza.

La Defensa Civil. Era una actividad de servicio permanente del Estado en favor de la comunidad, que desarrollaba y coordina las medidas de todo orden destinadas a predecir y prevenir desastres de cualquier origen, a limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes, así como a realizar, en las zonas afectadas, las acciones de emergencia para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

Misión: La Defensa Civil organizaba, instruía, preparaba y capacitaba a los habitantes del Ecuador a fin de que puedan afrontar en forma adecuada, toda situación de emergencia.

La Defensa Civil jugó un papel importante en la defensa integral de nuestro país, protegió al individuo y a las comunidades de los destructores efectos de los desastres. La opinión vertida por la población afectada, en los últimos acontecimientos en los que intervino la ex Defensa Civil y su legión de

voluntariado, hay que analizarla en forma unilateral, ya que en una situación de emergencia, donde se ha perdido todo, inclusive vidas humanas, la presencia de la ex Defensa Civil y sus voluntarios , en parte sí permitió mitigar el dolor, el hambre y la soledad en las primeras horas de los acontecimientos sin embargo de a poco, su capacidad organizativa quedó relegada a un segundo plano, y queda solo el sello y logotipo de la institución como testigo de su presencia.

ESTE ES EL MOTIVO QUE ESTAMOS SOCIABILIZANDO, LA DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE QUITO CON EL NOMBRE DE "DEFENSA CIVIL", en reconocimiento de los méritos de esa gran institución ecuatoriana.

Atentamente,

Tnlgo. Erick Monserrate Ycaza

Presidente Ejecutivo CORPORACION DELTA CHARLIE ECUADOR.

Vocal del Consejo Ciudadano Sectorial SGR.

ex comandante General de Brigadas de la Defensa Civil del Ecuador.

Oficina Quito. García Moreno N1-142 y Carapungo

Matriz Guayaquil. Octava Oeste 107 y Avenida San Jorge (ciudadela vieja Kennedy)

Telf. 0983422838 0994924263 022020565

Mail: corporación.deltacharlie@gmail.com

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA DEL SUR"

Aprobado mediante Acuerdo N° 01232 de 12 de diciembre del 2008 del Ministerio de
Inclusión Económica y Social
Quito - Ecuador

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA DEL SUR" CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL 2019

En Quito a los 15 días de Enero se realiza el acta. Cuando son las 08:40 horas se reúne la Asamblea General Ordinaria de Socios del Comité Pro Mejoras "Bella vista del Sur". Se encuentran presentes los socios cuyos nombres completos, cedula y firmas constan en el anexo de asistencias a esta asamblea.

Preside la reunión el señor Salas Ortega Santos Aníbal y actúa como Secretaria Uribe Paucar Giovanna Inés. El señor Presidente da lectura de la convocatoria realizada para la sesión, constando que se cumple con el quórum reglamentario, por lo tanto, de conformidad con el estatuto social, las decisiones que aquí se adopten se tomarán por mayoría absoluta de los presentes. El señor Presidente solicita que por Secretaria se de lectura al orden del día que contiene como puntos los siguientes:

Orden del Día:

- **Constatación del Quorum reglamentario**
- **Lectura del acta anterior**
- **Lectura de comunicaciones**
- **Informe del Señor Presidente**
- **Informe del Señor Tesorero**
- **Nomenclatura**
- **Resoluciones**
- **Clausura**

Inicio.

Saludos y agradecimiento por parte del Presidente Santos Salas del comité barrial al barrio y pide la participación de los socios del barrio presentes en la asamblea siempre y cuando tengan algún tipo de inquietud.

Lectura del Orden del día por parte de la Secretaria.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO

- 1.1 Firma del acta de asistencia a la reunión por los socios presentes.
- 1.2 Establecimiento del Quórum reglamentario
- 1.3 Inicio de la reunión con los socios presentes estableciendo el quórum reglamentario, con más de la mitad y con la espera de 30 minutos para iniciar.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

bellavistadelsur2017@gmail.com
023168187 – 0998594160 - 0989073154

- 2.1 **lectura del acta anterior** de la reunión Ordinaria celebrada el 3 de Junio del 2018 a las 8:40, la cual fue celebrada con la presencia de la mayoría de los socios.
- 2.2 **Lectura de comunicaciones**, anteriores (oficios anteriores enviados al municipio con el fin de la obtención de obras en beneficio del barrio).
- 2.3 **Informe del presidente:** oficios enviados a la EMMOP, para el pedido de nomenclatura para el barrio.
- 2.4 Se aclara que no se pueden hacer obras en el espacio verde que tiene el barrio a medias con divino niño.
- 2.5 Agradecimiento por la ayuda de los socios para la realización del evento para celebrar a las madres del barrio.
- 2.6 **Informe de tesorero:** Se da lectura del informe de los fondos que tiene el barrio, dando explicación de los gastos que se han tenido, con la realización de las diferentes construcciones para el beneficio del barrio, dando un total a favor de \$622.78 y se pide la colaboración de los socios para la realización de las fiestas del barrio.
- 2.7 **Asuntos varios:** Se pide a todos los socios y moradores del barrio que se cumpla con el pago de la cuota establecida para la realización de las fiestas del barrio, además a pedido de la mayoría de socios se aumenta la cuota para que se hagan las fiestas, moción que se ve aprobada por mayoría absoluta.

3. LECTURA DE COMUNICACIONES Y INFORME DEL PRESIDENTE

3.1 **OFICIO DIRIGIDO A LA EMMAP 5 DE AGOSTO 2018:** Se solicita la instalación de dos medidores de agua, que se encuentran en una área recreacional, del barrio, estos medidores estarán a cargo del "Comité pro mejoras del barrio", el cual se encargara de los pagos a tiempo del medidor, se adjunta toda la documentación para la realización de esta obra.

3.2 **OFICIO DIRIGIDO A LA EMMOP 23 DE NOVIEMBRE:** Se solicita una respuesta a los oficios anteriores enviados a la EMMOP, se adjuntan copias de los anteriores oficios enviados

Respuesta: 19 de Septiembre del 2018, hoja SG1057718 el 5 de Agosto ingresada en la EMMOP, se menciona que se realizara la instalación de los dos medidores de agua, al momento en el que se soluciones el módulo de contratación, y de habilitación de agua.

Presidente del barrio: el medidor fu pedido a nombre del barrio pero una está a cargo y responsabilidad de la liga barrial.

3.3 **OFICIO DIRIGIDO A MUNICIPIO MOVIL 23 DE NOVIEMBRE:** Se solicita la inspección la reposición de rejillas, sumideros y tapas de posos los mismo que han sido robados, además se pide la limpieza nuevamente de los sumideros, los cuales por el motivo ya mencionado se encuentran nuevamente en mal estado.

Respuesta 14 de Diciembre: La limpieza de sumideros y reposición de rejillas

del Sector Bella vista del Sur etapa 1, se realizó la inspección con el técnico a cargo de la unidad de inspección, verificando la necesidad de la limpieza de sumideros, porque se procedió a la ejecución de la labor de limpieza de estas estructuras, en cuanto a la reposición de estos instrumentos, esto se realizara el primer trimestre del año 2019.

Presidente: se debe esperar la reposición de las alcantarillas y también se debe crear conciencia para que nosotros mismo podamos cuidar de nuestro barrio.

3.4 OFICIO DIRIGIDO A ING. ALFONSO MUÑOS ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE 28 MAYO DEL 2018: Se solicita el levantamiento topográfico de una de las áreas comunales de nuestro barrio que colinda con el barrio La Florida, la cual se encuentra afectada por los moradores debido a que la usan como criadero de chanchos y como botadero de basura, es por ello que pedimos el levantamiento topográfico para poder dar inicio al cercado de esta área para poder hacer uso de este espacio en beneficio del barrio.

Respuesta 5 de Septiembre: oficio GDOC N° 2018-079311, mediante el cual se solicita el levantamiento topográfico de una de las áreas comunales, en el cual se envía el informe técnico del área.

Presidente: se muestra la documentación del levantamiento topográfico que se realizó a esta área.

3.5 OFICIO DIRIGIDO A SR. DIRIGENTES DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DIVITROJE 23 DE OCTUBRE 2018: Se menciona la sociabilización a los moradores de la parada de esta cooperativa dentro del barrio, parada que fue inspeccionada junto a la Sra. Magnolia Tipan, se pone en consideración de ustedes dos nuevas paradas para la cooperativa dentro del barrio las cuales están alejadas de la alta tensión y están ubicadas en lugares donde no hay mucho tráfico, además pedimos que se aclare el valor del consto del transporte.

Respuesta: No hay una respuesta

3.6 OFICIO DIRIGIDO A SEÑORES MUNICIPIO MOVIL 23 DE NOVIEMBRE 2018: Se solicita el readoquidado de la vía R1 y de la calle O, pero no hay ningún tipo de respuesta, se adjunta copias de las solicitudes anteriores.

Respuesta: no hay respuesta

Presidente: la EMMAP, menciona que primero hay que hacer una revisión del alcantarillado para ver que no existan fugas del agua.

3.7 OFICIO DIRIGIDO A SEÑORES MUNICIPIO MOVIL 23 DE NOVIEMBRE 2018: Se menciona que no han existido respuestas a los oficios enviados al municipio, envió las copias de los oficios enviados.

Respuesta hoja de ruta T-MAT-01834-18 SOLICITUD DE NOMENGLATURA DEL BARRIO; en atención al oficio enviado, se indica que el requerimiento ha sido atendido y será incluido dentro del paquete de placas y ser atendido el segundo semestre del año en curso.

Presidente: en la anterior asamblea ya se dio conocimiento de este oficio, y por

motivos de inconvenientes con las placas no se ha podido realizar en este tiempo la nomenclatura y se va a socializar el nombre que se le quiere poner a la calle.

3.8 Estas fueron las actividades por parte del presidente del comité, se pide nuevamente el apoyo de los socios para la realización de las obras que se seguirán haciendo por parte de la nueva directiva debido a que el periodo de la actual directiva está por finalizar.

4. INFORME DE TESORERÍA:

4.1 Lectura del informe de gastos y ventas que se dieron en las fiestas del barrio.

Lectura del listado de los socios que colaboraron con la cuota establecida en asambleas anteriores, para la realización de las fiestas del barrio dando un total de recaudado \$600,00, lo cual se manifiesta que no fue suficiente.

Total de venta en las fiestas \$329.00

Total recaudado: \$929.00

Total de gastos en las fiestas: \$ 1109.30

Faltante: \$ 180,00

SE SOLICITA QUE LOS SOCIOS QUE NO CANCELARON LA CUOTA ESTABLECIDA PAGEN

4.2 Lectura del informe de lo recaudado de las cuotas del barrio:

Se da lectura de los socios que han pagado y los que no han pagado la cuota anual para el barrio.

Se da lectura de otro documento, donde se expone que fue dinero recolectado por la secretaria por motivos de falta de tesorero.

Total: \$5899.20 (cuotas recaudadas desde el 2015)

SOCIABILIZACIÓN DE LA EMMOP EN CUANTO A LA PROPUESTA DEL NOMBRE DE LA CALLE:

ING: MARIA TERESA TAYO: ENCARGADA E LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Se inicia con la propuesta para el nombre de la calle S52B (R1), es un pedido especial del Lic. Erick Monserrat (Representante de la Defensa Civil), es una propuesta que les va a beneficiar en cuanto a la ubicación, tanto para el pedido de entregas como para el servicio de correo, y también para el servicio de emergencia.

Intervención del Lic. Monserrat:

Se siente agradecido por el municipio por aceptar su solicitud, menciona que es representante de la defensa civil en el Ecuador, también menciona que se han hecho brigadas en todo el Ecuador.

La misión de la defensa civil es procurar el antes el cómo y el después, que hacer antes de un sismo de un terremoto que hacer antes de una inundación, esta es la preparación de la defensa civil, y la cual debemos enseñarles a nuestros hijos para que sepan que hacer.

La propuesta es que por medio del municipio se creen brigadas en el barrio para poder enseñarles que hay que hacer en casos de emergencia, esa es la misión de la defensa civil, darles la oportunidad de que conozcan que hacer en estos casos.

Esta es la propuesta de la defensa civil dentro del barrio y se pide el apoyo de todos los moradores del barrio para que se apruebe el nombre de la calle.

Representante del Municipio Ing. María Teresa Tayo pide que todos los moradores den su opinión sobre la propuesta presentada en cuanto a ponerle el nombre de "Defensa Civil a la calle S52B (R1)" . (Muestra de planos para ubicar la calle), mencionando que al ponerle un nombre a esta calle se obtendrá un beneficio al barrio, en cuanto a la solicitud de obras, por medio de la ubicación la cual sería más fácil.

El presidente del barrio menciona que esta calle va desde el barrio "Bella Vista del Sur" a Caupicho.

La representante del municipio menciona que si no están de acuerdo todos, se puede trabajar con propuestas, propias del barrio, además menciona que los nombres deben ser propios del barrio y que pueden ser nombres de personajes que hayan hecho algo por el barrio y que ya han fallecido, además pueden ser fechas importantes.

Para lo cual se recoge las firmas de respaldo a la propuesta.

Se solicita la aprobación del barrio para ponerle el nombre a la calle;
Los vecinos todos están de acuerdo se aprueba la moción con la mayoría absoluta.

La Ing. Explica por qué aún no se han empezado con los trabajos de nomenclatura, en el sector, por motivos de falta de la aprobación de los planos de divino niño, por este motivo aún no se realiza la nomenclatura, además esto es con el fin de no afectar al barrio.

Agradecimiento por parte de la Ing. Por la aprobación de la propuesta.

5. NOMENCLATURA

- 5.1 El presidente da a conocer que se va presentar un proyecto para el área comunal de la Manzana 100 para el beneficio del barrio, se va a presentar el proyecto de una casa Multiusos.
- 5.2 Los camerinos fueron pedidos por parte de la liga para ser un local de sesiones, para lo cual se pidió un documento por escrito para que se de la autorización por parte del barrio.
- 5.3 No se tiene la colaboración del barrio para hacer en una de las áreas verdes una pista atlética para los moradores.
- 5.4 Se manifiesta que uno de los medidores está a cargo de la liga y ellos se encargan de los pagos, y si en caso no pagan se gestionara para que se les retire el medidor.
- 5.5 Vecino morador de la parte de abajo que colinda con caupicho ,pide que se tome en consideración el estado de las calles ,que no tienen veredas, que no arreglan el alcantarillado.

Presidente: menciona que en estas vías si se han hecho mingas y que el no asistido a las mingas y mucho menos a las reuniones para exponer su inquietud.

Intervención de otro vecino de la parte de abajo: menciona que este problema viene desde el barrio la florida, y pide que se dé la autorización necesaria para poder realizar un mojón o una obra para que controlen el problema que afecta a los vecinos que viven cerca de este barrió.

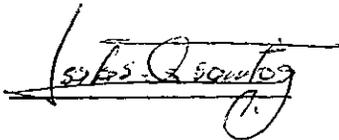
5.6 intervención del vecino, para hablar de la seguridad del barrio, pide que todos los vecinos se unan para poder controlar la seguridad del barrio y que no piensen solo en ellos.

Presidente: Menciona que cuando hubo los curso de organización para la seguridad el no asistió, y cuando se llamó para la organización del comité de seguridad el tampoco estuvo, y que ahora les toca nuevamente organizar esto para que se lleve a cabo nuevamente.

5.7 Se pide nuevamente la colaboración de los vecinos para participar en las elecciones del barrio, y les menciona que quedan auto convocados para el 27 de Enero del 2019, para la celebración de las elecciones del nuevo comité barrial.

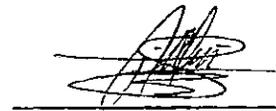
5.8 Finalmente se da el agradecimiento por la asistencia a la asamblea.

FIN DE LA ASAMBLEA



Presidente

Santos Salas



Secretaria

Giovanna Uribe

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA DEL SUR"

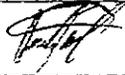
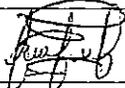
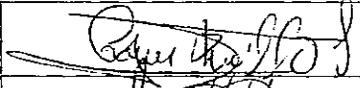
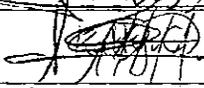
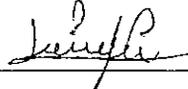
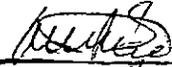
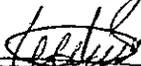
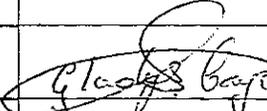
Aprobado mediante Acuerdo N° 01232 de 12 de diciembre del 2008 del Ministerio de
Inclusión Económica y Social
Quito - Ecuador

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA DEL SUR" CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL 2019

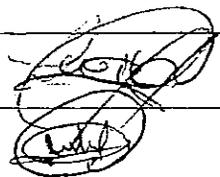
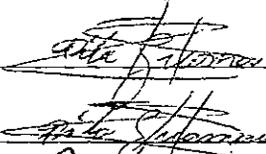
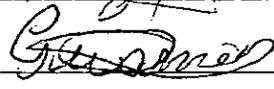
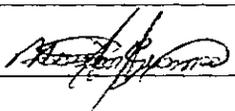
Quienes suscribimos al pie del presente documento, en calidad de socios del Barrio Bellavista del Sur, y amparamos de lo dispuesto en el Artículo 24 de la sección 1° que trata de la Asamblea General, constante en el estatuto, convocamos a todos los socios fundadores, activos y /u honorarios del Comité Pro Mejoras "Bella del Sur" a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día **domingo 13 de ENERO DEL 2019 a las 08H30 en el inmueble ubicado en la Sede Barrial BELLA VISTA DEL SUR**, situado en la parroquia de Turubamba alto, cantón Quito, provincia Pichincha para conocer y resolver los siguientes puntos:

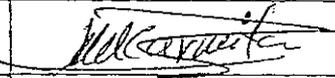
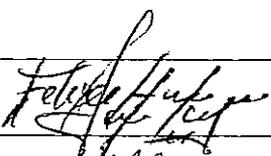
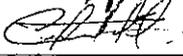
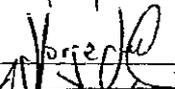
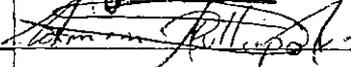
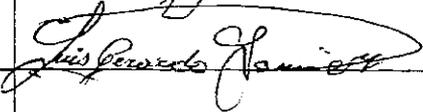
Suscribimos al pie del presente documento.

RESPALDO A LA PROPUESTA VIAL CALLE S52B			
DEFENSA CIVIL			
Nro.	Nombres y Apellidos	Cedula	Firma
1	AGILA QUICHIMBO ÁNGEL BENIGNO	010298772-2	
2	AGUAYSA MARÍA	060214947-4	
3	ALBÁN ESTRELLA MARGOTH BOLIVIA	020116386-2	
4	ALBARRACÍN AYALA JOSÉ CAMILO	170761470-5	
5	ÁLVAREZ ALBÁN ISIDRO RAMIRO	172226475-9	
6	ARAUJO ESPINOZA SEGUNDO LEONARDO	100135060-0	
7	ARMIJOS VALDEZ SARA ISABEL	171210075-7	

8	ASANZA ORELLANA PEDRO VIDAL	170558215-1	
9	AYALA AYALA FRANKLIN KLEVER	171219622-7	
10	BAJAÑA VERA ESPERANZA DEL ROCIO	120296501-6	
11	BARAHONA BAQUE ANTONIO	130251339-3	
12	BORJA NUÑEZ MERCEDES ANGELA	171296713-0	
13	BUCAY ZULA LAURA MARGOTH	060401951-3	
14	BUÑAY LEMA MIGUEL ANGEL	060254992-5	
15	CALDERON PIEDRA NORMAN PABLO	171010709-3	
16	CALVA VILLALTA LUIS ANGEL	171993333-3	
17	CAMPOVERDE CONDOY LUIS MANUEL	070311556-8	
18	CAMPOVERDE VARGAS JOSE ENRRIQUE	171600641-4	
19	CANDO DIAS JOSE WILMER	070207217-4	
20	CANDO QUINATOJA JUAN MESIAS	020142982-6	
21	CAÑAR FELIMO	110344362-6	
22	CAÑAR RODRIGUEZ MARIA LEOPOLDINA	110524656-3	
23	CARRERA WASHINGTON MANUEL	120261035-6	
24	CARTAGENA ANGEL MIGUEL	020134311-8	
25	CARTAGENA BABA BAGNER PAUL	172308452-9	
26	CASTILLO ESTRADA VICENTE ALFREDO	172049494-5	
27	CASTILLO JORGE LUIS	110452302-0	
28	CASTILLO RAMÓN ROSENDO	120377926-7	
29	CAYO MOLINA GLADYS DEL PILAR	050231399-2	
30	CAYO SALAZAR EDISON RAMIRO	171579142-0	

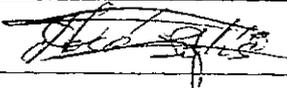
31	CAYO TIPAN JOSE ALEJANDRO	050088913-4	<i>Alfonso Cayo</i>
32	CEDEÑO JAIME EFRAIN	130871586-9	
33	CEPEDA CEPEDA ESTALIN HUMBERTO	171004475-9	
34	CERNA MENA LUIS HUMBERTO	171909532-3	<i>J.H.</i>
35	CEVALLOS CEVALLOS LUIS HILBER	020151013-8	
36	CHAMBA AGILA CARMEN DE JESUS	110288845-8	
37	CHAVEZ MAZON HUGO ALBERTO	050105841-6	
38	CHICAIZA BUENO GONZALO GERMAN	171359161-6	
39	CHICAIZA CUNDURI JOSE LUIS	060367276-7	
40	CHILENO NELSON	020175481-9	
41	CHIMBO PAREDES JORGE LUIS	020076388-6	
42	CHISAGUANO CHISAGUANO AURORA	170834680-2	<i>[Signature]</i>
43	CHIU PALMA SEGUNDO CAMILO	040063109-9	<i>[Signature]</i>
44	COAVOY SANCHEZ JUAN CARLOS	131029680-9	
45	CONCHA SARCO INES MARIANITA	171065878-0	
46	CONSTANTE MEDINA MARIA DEL CARMEN	180187813-1	
47	CORDOVA ROBLES ANGEL EDILZON	050188810-1	
48	CORDOVA ROBLES WALTER VICENTE	050188811-9	<i>Maria del Talina Robles</i>
49	CORDOVA ROBLES WILSON	171600607-5	
50	CORONADO GUAMAN BELGICA ELENA	060349517-7	
51	CUENCA CAMACHO MARIA ADOLFINA	170996333-2	<i>[Signature]</i>
52	CUNCHI CHILENO SEGUNDO ANGEL	020110888-3	
53	CUNCHI CHILENO SEGUNDO ANGEL	020212863-3	

54	DIAZ LALANGUI LUIS EVARISTO	110348201-6	
55	DIAZ MUÑOZ GÑORIA MAGDALENA	170729368-2	
56	DUQUE ROSALES GALO RAFAEL	170744409-5	
57	ERAS DIAZ OLGA GUILLERMINA	110197538-9	
58	ESCOBAR CASTILLO LUZ AURORA	070210824-2	
59	ESCOBAR CASTILLO MARIA ROSENDA	110164918-2	
60	ESPINOZA ESPINOZA EFREN	170676482-4	
61	GARCIA VELASCO SEGUNDO BOLIVAR	170560266-0	
62	GARCIA VERDEZOTO SONIA JANETH	171671902-4	
63	GAVILANES MEJIA SERGIO ORLANDO	171465938-8	
64	GAVILANES MEJIA WILSON ROLANDO	180304303-1	
65	GONZALEZ SARAGURO GLADYS MARIANELA	171164998-6	
66	GUALPA ANGEL RAMIRO	020096659-6	
67	GUAMAN ALBUJA ANGEL RANULFO	172321813-5	
68	GUAMAN ALBUJA JOSE ANIBAL	172055608-1	
69	GUAMÁN AMADO	060255242-4	
70	GUAMAN GLENDA MARGOTH	060210763-3	
71	GUAMAN LAURA	060120882-0	
72	GUAMAN LIVIA	020070734-7	
73	GUAMAN LOPEZ MARIA INES	170931269-6	
74	GUAMAN MARIA INES	170931269-6	
75	GUAMAN RÍOS JESÚS GALO	050214905-7	
76	GUAMAN ROMERO MARIANA DE JESUS	060183587-9	

77	GUAÑA TAPIA MONICA ANGELA	170914918-9	
78	GUASTI BALLADARES LUI ALCIDES	171366892-7	
79	GUDIÑO LARA MARIA	100078467-6	
80	GUDIÑO LARA MARIA DOLORES	100078467-6	
81	GUERRERO LAURA	110363627-8	
82	HERRERA MARTINEZ NANCY	110270678-3	
83	HERRERA MARTINEZ VICTOR	171178674-7	
84	HUANCA CUENCA FELIPE ANDINO	110202388-2	
85	HUANCA GALLEGOS EDIS DANILO	110311930-9	
86	HURTADO LLUMIGUANO KATY MARIELA	172073833-3	
87	INCA GUAMAN ROSALVA FRANCISCA	020185303-3	
88	IZA RIVERA ELENA MARGOTH	050212803-6	
89	IZA RIVERA JORGE ANIBAL	050233315-6	
90	IZA RIVERA MIGUEL ANGEL	050243928-4	
91	JACOME ALVARADO MONICA ALEXANDRA	171550102-7	
92	JACOME ASTUDILLO HUGO ROBERTO	050252484-6	
93	JAMI MAIGUA LUIS GERARDO	170420970-7	
94	JAYA ATABALLO SEGUNDO LUIS	050067861-0	
95	JINEZ CHANAGUANO EDISON DAVID	172449380-2	
96	JINEZ PILLAJO MONICA MARGARITA	080052066-0	
97	JINEZ TAPIA LINDON PIO	180235488-4	
98	LALANGUI GUAJALA JORGE	110322767-2	
99	LOGACHO AYUQUINO LUIS RODRIGO	170467860-4	

100	LOMBEIDA CHIMBO LUIS ENRIQUE	020119298-6	
101	LUTUALA TIMBILA HILDA MARLENE	050250887-2	<i>Martha Lutualo</i>
102	MALDONADO CEVALLOS JUAN PABLO	171192593-1	<i>Juan Pablo Maldonado</i>
103	MANCERO RIVERA HECTOR ARNULFO	171885391-2	
104	MANZANO MORENO LUIS	180321209-9	
105	MARTINEZ CUENCA MARIA OFELIA	110257696-2	
106	MAZA SARANGO OLGA JOSEFINA	170873450-2	
107	MEDINA COLLAGUAZO JAIME VICENTE	110387270-9	<i>Jaime Medina</i>
108	MOLINA CUEVA ANGEL SALVADOR	110203471-5	
109	MOLINA MORALES NELSON GEOVANNI	171130481-4	<i>Nelson Molina</i>
110	MOLINA SIGUENCIA CELSO ANIBAL	010031430-1	<i>Celso Molina</i>
111	MONTENEGRO BARRIONUEVO NEY FREDDY	050206640-0	
112	MOPOSITA GUANGASHI SERGIO HERNAN	180129788-6	
113	MORENO VELASCO NEREIDA JAKELINE	171713149-2	
114	MUELA CARVAJAL SALOMON MARCIAL	170743930-1	
115	MULLO SUAREZ EDGAR PATRICIO	050204475-3	
116	NAREA LLIVISACA MARIA ADELAIDA	010082271-7	
117	ONOFIA SANCHEZ HENRY LEONARDO	171931262-9	<i>Henry Sanchez</i>
118	OÑA ISA ESTELA	171194267-0	
119	PABON GUDIÑO RUBI DEL ROCIO	170981977-3	
120	PALTA APAJA MANUEL	171487521-6	
121	PALTAN SOLDADO ALFREDO	170138586-4	<i>Alfredo</i>
122	PAMBI GUAJALA VICTOR	170818803-0	

123	PATIN CHIDA ANGEL SEGUNDO	020136736-4	
124	PAUCAR MEDINA MARIA INES	170238081-5	
125	PILA ROSA	050260375-6	
126	POVEDA ABDON TEODOMIRO	170449214-7	<i>Abdon Poveda</i>
127	POVEDA SEGUNDO CARLOS	180057359-2	<i>Carlos Poveda</i>
128	QUILUMBA MASAPANTA JOSE ANTONIO	050311112-2	
129	QUINATO A CANDO ANGEL MECIAS	060288078-3	<i>Angel Mecias</i>
130	QUINATO A QUISHPE LUIS ALBERTO	020091962-9	<i>Luis Quinatoa</i>
131	QUINGAIZA REINOSO JESUS SILFRIDO	170472878-9	
132	QUIÑONEZ BERTHA ELENA	170996936-2	
133	QUISHPE TIPAN JOSE GONZALO	170368600-4	
134	RIOS ALLAUCA GUIDO ROLANDO	050251831-9	
135	RIVADENEIRA ALMEIDA GUSTAVO FERNANDO	171072598-5	
136	ROBLES MARIA VITALINA	110068424-8	<i>Maria Vitalina Robles</i>
137	RODRIGUEZ SOLORZANO MIRIAM ANNABELL	080258778-2	<i>Miriam</i>
138	ROJAS CUEVA ROCIO RAQUEL	110325524-4	
139	ROJAS TORRAS MARIA GLADIS	110406747-3	<i>Gladis</i>
140	SAETEROS SAETEROS JULIO DARIO	030154121-5	
141	SAETEROS SAETEROS LUIS	171149447-0	
142	SALAS ORTEGA SANTOS ANIBAL	170405058-0	<i>Santos</i>
143	SANGUCHO FLORES MARIA MAGDALENA	171152571-5	
144	SANTIN CUEVA EFRAIN OSWALDO	110373441-2	
145	SARANGO CUMBICOS JOSE FELIX	110326029-3	<i>Jose Felix</i>

146	SARANGO MAITA LUZ MARIA	190046242-3	
147	SARANGO SARANGO LUIS ANGEL	110470759-9	
148	SARCO LEMA NICOLASA	050039582-7	
149	SIMALUISA ROJAS JOSE EGIDIO	050167052-5	
150	SOLIS BARRAGAN JOSE AMABLE	171081467-2	
151	SOLIS MALDONADO CLEOTILDE	171717546-5	
152	SOTO JIMENEZ JOSE ANDRES	171684373-3	
153	SOTO JIMENEZ JOSUE FERNANDO	172590380-9	
154	TAIMAL REASCOS MIGUEL ANGEL	170678740-3	
155	TAIPE TIPAN DIMAS UBERTO	020136361-1	
156	TANDAZO CORDOVA MARIA MAGDALENA	172031543-9	
157	TANDAZO CORDOVA SONIA ISABEL	060428062-8	
158	TANDAZO CORDOVA YOLANDA AIDE	060330220-9	
159	TANDAZO QUICHIMBO FREDI EVARISTO	110317025-2	
160	TARIS TANDALLA NANCY PIEDAD	020156454-9	
161	TIBAN MALDONADO JOSÉ LUIS	171676033-3	
162	TIMBILA ANTE JOSE ELIAS	050150136-5	
163	TOAPANTA ABEL ELIAS	171889825-5	
164	TOBAR LLIGUIN ORLANDO VIRDUMILLA	171063769-3	
165	UCHUBANDA ANDACHI TELMO DAVID	020114852-5	
166	ULLCO ULLCO MARIA SABINA	050109860-2	
167	URIBE PAUCAR GIOVANNA INES	160051004-2	
168	USHCO ULLCO MANUEL TOMAS	171005704-1	

169	VALDEZ ALMEIDA DIEGO ISAIAS	171320283-4	
170	VALDEZ PARDO JOSÉ ONECIMO	110022489-6	
171	VASCONEZ ACURIO DANILO MEDARDO	050338755-7	Handwritten signature
172	VASCONEZ HERNAN	180266166-8	
173	VAZCONEZ ACURIO VICTOR FAVIO	050243837-7	Handwritten signature
174	VICENTE PARDO LUIS JAVIER	110342505-2	Handwritten signature
175	VILLA CAYACHI CARLOS AMBROSIO	020130633-9	Handwritten signature
176	VILLAGRAN OLGA MARÍA	060158363-6	
177	YALAMA ROSERO CARMEN AMELIA	170248711-5	Handwritten signature
178	YUGSI LLOACANA BLANCA JIMENA	050182974-1	

Irene Castillo

Sernando Barahona

Luis Iza

Marjorie Caspar

TPPANTONIA ZULUATA FERRER
Solóndad Valenciel

Genca Amada

050200500-1

17443973-2

170355929-2

1703867875

~~Handwritten signature~~

Sernando Barahona

Maria Das

Marjorie Caspar

~~Handwritten signature~~

Solóndad Valenciel

Amada Genca

EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE

impreso por Edison Yopez Vinueza (edison.vinuezaa@quito.gob.ec), 15/07/2019 - 10:45:13

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	32 d 22 h
Prioridad	3 normal	Creado	12/06/2019 - 12:40:06
Cola	EMPRESAS::EPMMOP	Creado por	Rosales Estupiñan Rommel Mauricio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	rmrosalese (Rommel Mauricio Rosales Estupiñan)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2019-079133: EPMMOP-2019-1549-SG / INFORME TÉCNICO PARA DESIGNACION DE UNA CALLE

Información del cliente

Nombre: ROMMEL MAURICIO
Apellido: ROSALES ESTUPIÑAN
Identificador de usuario: Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
Correo: rommel.rosales@epmmop.gob.ec
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #11

De: "Edison Yopez Vinueza" <edison.vinuezaa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 15/07/2019 - 10:45:06 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): EXP_1609-2019_COMPLETO.PDF (617.1 KBytes)

REFERENTE AL EXP. PRO-2019-01609, REMITO OFICIO Y ADJUNTO EXPEDIENTE, CONTENIDO EN 24 FOJAS Y 1 CD, ADJUNTO ESCANER COMPLETO